



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001503

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 25 AGO 2026 )

*"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"*

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental No. 001502 de 2026, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que mediante Resolución No. 001693 del 05 de agosto de 2026, se le concedió el disfrute de vacaciones al funcionario ALONSO TOSCANO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.482.405, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 de libre Nombramiento y remoción, con funciones en la Secretaría de Hacienda–Área de Trabajo de Desempeño Institucional, de la planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, durante el período comprendido entre el 26 de agosto de 2026 al 15 de septiembre de 2026.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 12 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, la servidora JENNY PATRICIA GONZÁLEZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.449.331, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta de la Gobernación con funciones en el Área de Trabajo Desempeño Institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, con funciones en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – en el Área de Desempeño Institucional, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; conforme a las



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001503



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 25 AGO 2026 )

*“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal”*

exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir del día 26 de agosto de 2026, hasta el día 15 de septiembre de 2026, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – en el Área de Desempeño Institucional, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, a la señora: JENNY PATRICIA GONZÁLEZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.449.331, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta Global de la Gobernación con funciones en el Área de Trabajo Desempeño Institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

**PARÁGRAFO 1º:** La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, de la Planta de la Gobernación, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE**, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA**, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los,

25 AGO 2026

**CLARA MARCELA ÁNGULO SANTANDER**  
Gobernadora (E) del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado  
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12  
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General